



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Yeimi Elena Arango Hincapié
Demandado	Sergio David Rodas Rodas
Radicado	05001 31 10 014 2019 00756 00
Decisión	Hace requerimiento

Teniendo en cuenta que la presente demanda se encuentra admitida y no se ha dado cumplimiento respecto a lo exigido mediante auto del veintiocho de enero del presente año; esto es; integrar el contradictorio por pasiva; se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f889b87795e0e27f86ca471827b524fe62177a2a57acc4065bbde36b73a75ae9**

Documento generado en 17/02/2022 10:13:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>